INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC –020 DE 2022

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley2069 de 2020 el cual modifica el artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Metrología, requiere celebrar un contrato cuyo valor no excede el 10% de lamenor cuantía de la entidad, para **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CAJA DE INSPECCIÒN PARA EL MUESTREO DE VERTIMIENTOS NO DOMÉSTICOS Y ADECUACIONES NECESARIAS DE CONEXIONES A CAJA AUXILIAR Y RED PRINCIPAL DEALCANTARILLADO**

Se invita a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

a) DISPOSICIONES GENERALES

La presente Invitación pública contiene los requisitos y objetivos necesarios para participar en elpresente proceso de selección acorde al principio de transparencia. Se encuentran definidas lasreglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; se definen con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.

En el presente documento no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y/o contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusivade la Entidad.

Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinadolas condiciones de la presente invitación pública y ha efectuado las observaciones y obtenido lasaclaraciones por parte del INM sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos de la presente invitación pública están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar.

Para la elaboración de la propuesta se deberán seguir las condiciones señaladas en este documento con el fin de permitir la escogencia objetiva del contratista.

El presente proceso de selección se desarrollará a través del sistema electrónico de contrataciónpública **SECOP II**, los proponentes podrán comunicarse, **única y exclusivamente a través de esta plataforma transaccional**. No se atenderán bajo ninguna circunstancia consultas telefónicas, personales o por correo electrónico, no se evaluarán las propuestas presentadas deforma física, vía fax, o por correo electrónico, salvo que exista indisponibilidad de la plataforma de contratación pública SECOP II.

INDISPONIBILIDAD DE SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se dará completa aplicación a lo establecido en el **"PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"** expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para los casos establecidos en los que se presente indisponibilidad del aplicativo y se requiera el envío de observaciones, documentos, información, entre otros, se utilizará el correo electrónico habilitado, para todos los efectos será **contratos@inm.gov.co**

b) CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presenteproceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección. Con este fin, podrán consultar todos los documentos del proceso en la página de la plataforma transaccional SECOP II, www.contratos.gov.co.

c) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DECONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutarlo, a éste proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, elArtículo 2° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y S.S. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 ydemás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la Invitación.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, conlas excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generalessobre vigencia de normas.

Atendiendo a que el presupuesto oficial para la contratación, no excede el valor de **VEINTE OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000) M/CTE,** el presente proceso se tramitará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

d) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO

CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CAJA DE INSPECCIÒN PARA EL MUESTREO DE VERTIMIENTOS NO DOMÉSTICOS Y ADECUACIONES NECESARIAS DE CONEXIONESA CAJA AUXILIAR Y RED PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Obra

4.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

GRUPO F. SERVICIOS			
SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	15. Servicios de apoyo para la construcción.	07. Servicio de mantenimiento de edificios.
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	15. Servicios de apoyo para la construcción	10. Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	12. Servicios de construcción de edificaciones no residenciales.	11. Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	03. Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas
72. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado.	11. Servicios de construcción de plomería.	00

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio. Para firmar el acta de inicio se debe presentar el cronograma de actividades.

4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las instalaciones del INM ubicadas en la Avenida Carrera 50 No. 26-55 Int. 2 CAN, en la ciudad de Bogotá D.C.

El contratista debe presentar el cronograma de ejecución de las actividades a realizar del proceso contractual previo a la suscripción del acta de inicio, el cual será verificado y aprobado

por el supervisor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que el mismo pueda ser modificado conforme al desarrollo de la ejecución del contrato y teniendo en cuenta el plazo establecido para la misma.

NOTA: Se deberá tener en cuenta que durante la ejecución contractual se deberán seguir los lineamientos que sean determinados por la Presidencia de la República, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Metrología, Alcaldía de Bogotá y demás autoridades competentes frente a la contingencia ocasionada por el COVID-19. El INM previo acuerdo con el contratista y atendiendo a lo anteriormente descrito efectuará las modificaciones a que haya lugar para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

4.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado asignado por el Instituto Nacional de Metrología para el presente proceso es la suma de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ ($22.227.725))** incluido IVA, y demás impuestos a que haya lugar, así como los costos directos o indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual.

La propuesta que sobrepase el valor del presupuesto oficial NO SERÁ EVALUADA.

4.6 FORMA DE PAGO.

El Instituto Nacional de Metrología pagará el valor total del contrato al Contratista en un (1) pago, de acuerdo con la ejecución completa de las actividades contratadas atendiendo a las especificaciones técnicas y al cronograma de actividades establecido por las partes.

El cronograma de actividades se definirá antes de la suscripción del Acta de Inicio. El contratista deberá dar pleno cumplimiento al mismo. En caso de que el contratista identifique posibles demoras antes de la finalización del plazo de ejecución deberá informarlo con tiempo al supervisor designado por la entidad.

El pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la correspondiente factura con el cumplimiento de los requisitos legales y los demás documentos relacionados con la ejecución contractual requeridos por el supervisor, la certificación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002, las constancias de pago al día del régimen de seguridad social integral, aportes parafiscales y riesgos laborales de conformidad con la ley 1562 de 2012 y demás normativa complementaria y documentos que formen parte de la ejecución contractual y que se requieran para el pago, acogiéndose al trámite definido para la plataforma SECOP II y los trámites administrativos establecido por el INM.

El supervisor adjuntará el certificado a satisfacción, informe conforme a la entrega de los elementos específicos solicitados por la Entidad, y verificará los documentos antes mencionados.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

Lo anterior de conformidad con la disponibilidad del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) asignado a la entidad, y con cargo al Presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia fiscal 2022, situación que el contratista declara conocer y aceptar.

El CONTRATISTA deberá tener presente que la factura no podrá superar el presupuesto asignado al contrato.

El INM no reconocerá pago sobre pedido o entregas de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Ordenador del Gasto del INM previa información delSupervisor y/o Interventor del Contrato.

4.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.7.1 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el INM se obliga a:

a) Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia delcumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
b) Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistemade Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de2007.
c) Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada.
d) Suministrar la información y elementos necesarios relacionados con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
e) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios.
f) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contratolas condiciones técnicas.
g) La entidad se compromete a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la informacióndel contratista que conozca por causa o con ocasión del contrato.

4.7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.7.2.1. Generales

a) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
b) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato.
c) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contratoy el Director General con el fin de que la ejecución del contrato se realice a entera satisfacciónde la Entidad.
d) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.
e) Asumir el pago de impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
f) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de modificación correspondiente.
g) Avisar al INM dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del INM.
h) Avisar al INM, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
i) Constituir las garantías solicitadas y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado, así como

de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

j) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
k) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto lacolusión en el presente proceso de contratación.
l) Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas por el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.
m) Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
n) Será de la autonomía y responsabilidad del adjudicatario la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo. El Instituto Nacional de Metrología no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

   Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
o) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
p) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

4.7.2.2. Especificas.

a) Realizar una revisión de los diseños topográficos, estructurales e hidráulicos de dicha obra, así como de las actividades que se tengan contempladas dentro del cronograma de ejecuciónantes de dar inicio al cronograma de actividades.
b) Presentar los soportes de educación y experiencia (certificaciones, los diplomas de estudios técnicos, tecnológicos o profesionales de dicho personal) antes de la suscripción del acta de inicio.
c) Contar con la disponibilidad de personal, equipos, transporte, materiales, herramientas y demás, necesarios para la buena prestación y desarrollo del objeto del contrato en cumplimiento del cronograma de trabajo establecido conjunto con la supervisión.
d) Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas descritas y aceptadas con el diligenciamiento del Formato de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el lugar y dentro del plazo estipulado en el contrato.
e) Mantener el espacio que será intervenido, debidamente señalizado utilizando las barreras físicas necesarias para evitar la ocurrencia de posibles accidentes.
f) Coordinar con el supervisor de ser necesario la realización de labores por fuera del horario laboral del INM, toda vez que con la ejecución del contrato se debe garantizar la mínima interrupción a las actividades cotidianas de la entidad.
g) Se entienden incluidos en el precio todos los costos asociados al transporte y la mano de obra necesaria para ejecutar el objeto del contrato en los términos establecidos por la Entidad.
h) Garantizar que el personal que realizará las labores se encuentre debidamente identificado con uniforme y carnet de la empresa contratista.
i) Proteger y Conservar las adecuaciones a realizar hasta la entrega y recibo en forma definitivapor parte del INM,
j) Garantizar que los materiales e insumos a entregar sean nuevos, libres de defectos e imperfecciones y que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los documentosdel proceso, de acuerdo con las normas de calidad, so pena de hacerse acreedor

de sancionesprovistas en la ley.

k) Ejecutar el contrato atendiendo a los estándares de calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
l) Mantener en perfecto estado las áreas donde intervenga, en coordinación con el supervisor, deberá determinarse días y horarios en que se efectuarán las intervenciones en los sitios determinados por la supervisión, de tal forma que se cause la menor perturbación a la labor delos funcionarios del INM.
m) Garantizar que durante la ejecución del contrato se contará con el personal idóneo,calificado y certificado para desempeñarse en todas y cada una de las actividades contratadas.
n) En caso de afectaciones a la infraestructura actual el contratista responderá por todos los daños que esto cause en las instalaciones y equipos del INM.
o) Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
p) Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
q) Asumir los costos de salarios y prestaciones sociales del personal que utilice para la prestacióndel servicio objeto del contrato. El INM no tendrá vínculo laboral con las personas que el contratista designe para ésta labor.
r) No publicar, divulgar o difundir cualquier información contenida en los documentos suministrados por el INM.
s) Asegurar que en la ejecución del contrato se utilicen equipos con calidad y seguridad.
t) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.7.2.3. Obligación previa a la firma del acta de inicio

a) Proyectar el cronograma el cual será aprobado en coordinación con el Supervisor del contratoantes de la suscripción del acta de inicio.
b) Presentar los soportes de educación y experiencia (certificaciones, los diplomas de estudios técnicos, tecnológicos o profesionales de dicho personal) antes de la suscripción del acta deinicio.

4.7.2.4. Ambientales

a) Cumplir con la normatividad ambiental aplicable e informar a la supervisión sobre cualquierinfracción o sanción ambiental que se genere durante la ejecución del contrato.
b) Mantener en orden y aseo de las áreas donde realizará las adecuaciones
c) Aplicar las buenas prácticas ambientales establecidas y seguir los procedimientos en materiaambiental en las actividades que realizará dentro de las instalaciones.
d) Entregar los residuos producto de las actividades que se clasifiquen como potencial reciclable(cartón, plástico, papel, madera) al supervisor del contrato para ser gestionado por la entidad.
e) Dejar libre de residuos las áreas donde realice las instalaciones contratadas.
f) Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista.
g) Dar cumplimiento a la Ley 1252 del 27 de noviembre de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictanotras disposiciones.
h) Para la gestión de los escombros y residuos resultantes de la obra o que se generen durante las actividades deberá cumplir con la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017 “Por el cual

se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción ydemolición - RCD y se dictan otras disposiciones", Resolución 541 de 1994 "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación", Decreto 357 de 1997 "Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción", resoluciones 1115 de 2012, 01138 de 2013 Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones, Resolución 932 de 2015, Decreto 586 de 2015 "Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C." de la Secretaría Distrital de Ambiente.

i) Registrarse ante la Secretaría Distrital de Ambiente por medio del Sistema de Gestión de la Información de RCD a nombre de la entidad y realizar el trámite en apoyo de la profesional ambiental, para lo cual deberá cargar elaborar y cargar el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición – PGRCD al aplicativo web de la SDA al momento de registrar el proyecto constructivo, ya que este documento es indispensable para el proceso de obtención de respectivo PIN, es decir que el PGRCD se debe elaborar y cargar previo al inicio de las actividades constructivas.
j) Entregar los RCD generados según sus características, únicamente en los sitios autorizados para tal fin, en Bogotá D.C., o en la región, a través de un transportador registrado ante la SDAcuyo PIN se encuentre vigente o mediante la empresa prestadora del servicio público de aseosegún su régimen.
k) Realizar el transporte de RCD-Residuos de Construcción y Demolición con un transportador registrado ante la SDA cuyo PIN se encuentre vigente o mediante la empresa prestadora del servicio público de aseo del distrito según su régimen
l) Formular e implementar el Plan de Gestión de RCD en obra e implementar las actividades descritas en éste, cumpliendo los lineamientos establecidos en la Resolución 932 de 2015 dela Secretaría Distrital de Ambiente o aquella que la modifique, complemente o sustituya.
m) Efectuar el transporte de sus RCD en vehículos que cumplan las condiciones exigidas en el Decreto Distrital 357 de 1997 y las establecidas por el sitio autorizado para su disposición.
n) Realizar el reporte mensual en el aplicativo de la SDA de los RCD generados y dispuestos.
o) Realizar el cierre del PIN en el aplicativo de la SDA una vez finalizada la obra.
p) Los residuos generados por las actividades de la obra, escombros y demás residuos de carácter especial, serán dispuestos por el contratista de acuerdo a su clasificación y entregaráal supervisor los correspondientes certificados de soporte de entrega a empresa gestora, certificados de disposición final, documentos de licencias de los gestores y soportes solicitadosen los requerimientos descritos anteriormente, junto al informe de actividades.

4.7.2.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

a) El Contratista tendrá su propio personal que le ayudará en la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, deberá cumplir con todas las normas laborales y de seguridad social, y no existirásolidaridad entre el contratista y la Entidad por las obligaciones del contratista con sus empleados.
b) El contratista deberá presentar el listado con nombre, cédula y cargo del personal asignado para la ejecución de actividades propias del objeto contractual para el INM.
c) Presentar la planilla de pago de seguridad social vigente de EPS, AFP y ARL de todos los trabajadores y el pago a la ARL debe ser correspondiente al riesgo asociado a la actividad.
d) El contratista deberá presentar el protocolo de Bioseguridad alineado con la Resolución

350 de 2022, que contenga las medidas para la prevención del COVID-19 y que sean aplicables a las actividades objeto del contrato.

e) Para el ingreso a las instalaciones del INM, el contratista deberá presentar carné de vacunación o certificación electrónica de vacunación con esquema completo para la prevención de síntomas graves por COVID-19.
f) Cumplir y estar alineado con las normas, procedimientos, estándares e instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del INM.
g) Aportar la certificación de aptitud médica de cada trabajador para el desarrollo de las actividades descritas por la Resolución 1409 de 2012 y las definidas por la Resolución 0491 de 2020, adicionalmente deberá aportar los certificados de capacitación en los riesgos asociados a la labor como trabajo seguro en alturas en nivel avanzado o re entrenamiento nomayor a 1 año, certificado de trabajo en espacios confinados en niveles de operario o supervisor según aplique, tal como lo define la Resolución 0491 de 2020. (Cuando la excavación supere los 1,2 metros de profundidad)
h) El contratista deberá cumplir con la implementación de medidas definidas en la Resolución 0491 de 2020 para el desarrollo de las actividades dentro de la excavación.
i) Notificar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo de los trabajadores que desarrollen actividades en las instalaciones del INM.
j) El contratista y sus colaboradores deberán cumplir y estar alineado con las normas, procedimientos, estándares e instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del INM, y especialmente con los protocolos y medidas de prevención del COVID-19 establecidas por el INM en sus instalaciones.
k) El contratista deberá contar con un (1) profesional de seguridad y salud en el trabajo o profesional con posgrado en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, curso de 50 horas del SG-SST no mayor a tres (3) años o curso de actualización de 20 horas del SG-SST; capacitado y entrenado en trabajo en alturas y espacios confinados, que cuente con certificado del curso de coordinador de trabajo en altura, curso de nivel re entrenamiento no mayor a un (1) año; con certificado de formación en trabajo en espacios confinados y experiencia laboral específica en tareas de alto riesgo (alturas, espacios confinados) de mínimo un (1) año.

4.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el Ordenador del Gasto. Entodo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito.

En el ejercicio de sus funciones el Supervisor del Contrato deberá dar cumplimiento al sujeto a lodispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y, el manual de contratación del Instituto Nacional de Metrología.

Teniendo en cuenta que el presente contrato es de obra y dadas las características técnicas de la misma y la cuantía del proceso no se considera necesario la contratación de interventoría, fundamentándose también en que la obligatoriedad de esta según lo establecido en la norma es para contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública.

4.9 GARANTÍAS:

Acorde con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lodispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el INM teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el contratista se obliga a constituir a favor del INM una garantía única del contratoque podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de Seguro contenido en una póliza,
b) Patrimonio autónomo,
c) Garantía bancaria.

La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

RIESGO A CUBRIR	BENEFICIARIO	AFIANZADO	VIGENCIA	CUANTIA
Cumplimiento Calidad del servicio	Instituto Nacional de Metrología- NIT-900.494.393-3	Contratista	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	20%
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales			Igual al plazo del contrato y tres (3) años más	5%
Garantía de estabilidad y calidadde la obra			Igual al plazo del contrato y cinco (5) años más	30%

4.10 MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

4.10.1 MULTAS: El Instituto Nacional de Metrología podrá imponer multas al CONTRATISTA encaso de incumplimiento parcial, imperfecto o inoportuno del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas, una vez se adelante el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, y en virtud de los establecido en el artículo 40de la ley 80 de 1993. El INM podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de susobligaciones, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el Parágrafo 2 del artículo 33de la Ley 1150 de 2007.

Con la suscripción de contrato se autoriza a descontar directamente de los saldos adeudados, silos hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora mediante acto administrativo,previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la

entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, EL INM adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

La imposición de las multas no implica que el INM pierde su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

4.10.2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El Instituto Nacional de Metrología podrá en caso de incumplimiento parcial, imperfecto o inoportuno del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, podrá requerir a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL INM hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento a través de acto administrativo debidamente motivado, directamente por compensación de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible,podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

4.11 LIQUIDACION:

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminacióndel plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. El proyecto de liquidación del contrato será elaborado por el supervisor del contrato.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Para todos los efectos derivados de la publicación del proceso de selección se tomará como cronograma el establecido a través de la plataforma SECOP II.

6. PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso de selección las personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, con capacidad jurídica, debidamente registradas en la plataforma transaccional SECOP II, siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollarel objeto del presente proceso y, que cumplan con todos los requisitos exigidos en estedocumento.

El proponente plural deberá designar una persona que para todos los efectos del presente proceso los representará. Igualmente, los proponentes no podrán estar incursos en las causalesde inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

Así mismo, los proponentes deberán acreditar que se han constituido con por lo menos (1) año de antelación a la fecha de cierre de la presente invitación pública y que su duración no será inferior al termino de ejecución del contrato y un (1) año más.

El número mínimo de participantes es de uno (1) hábil. Se entiende por proponente hábil, aquel que cumpla con los requisitos mínimos aquí solicitados.

6.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA).

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2.del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5.(“Modificación de la Subsección2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015), del decreto 1860 de 2021.

La Entidad Estatal deberá limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidadde oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurranlos siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Procesode Contratación.

MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA

La manifestación de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de los Documentos que abajo se describen y que corresponderán a los mismos que deberá presentar en condición de proponente al cierre del proceso de selección.

La manifestación se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

Los posibles oferentes interesados en manifestar su intensión de limitar el proceso a mipymes en, deberán presentarla en la **Plataforma SECOP II,** hasta la fecha y hora estipuladas en el cronograma de la presente invitación, recordando presentar la documentación que los acredite como tal.

Cumplido el término para presentar solicitud de limitación de la convocatoria a Mipymes la entidad verificara si se da cumplimiento a los supuestos legales, definiendo en documento que será publicado a través de la plataforma Secop II, antes del cierre del proceso, si el mismo se encuentra o no limitado a Mipymes.

ACREDITACION DE LA CALIDAD DE MIPYME.

Una vez limitada la convocatoria a Mipyme las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la Mipyme Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contadoro revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos deconformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen,sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

7. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

7.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán UNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico, fax, en físico o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente Invitación pública y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores, con excepción de las situaciones previstas en el protocolo de indisponibilidad para SECOP II.

Se recomienda a los proponentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como, conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, que información de la consignada en su propuesta tiene carácter de reservada, señalado expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de publicar la misma. En el evento que

no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el proponente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

7.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación a ofertar.
3. Cuando alguno de los proponentes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.
4. Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
5. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto Nacional de Metrología.
7. Cuando el Instituto Nacional de Metrología establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
8. Cuando el Instituto Nacional de Metrología establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
9. Cuando la oferta no se encuentre suscrita por la persona natural oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.
10. La no presentación de la propuesta económica con la oferta.
11. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
12. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, así como cuando el proponente requerido no responde de manera satisfactoria y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico o económico solicitados dentro de los términos establecidos en la ley 1882 de 2018, según corresponda. Así mismo, se procederá cuando se omitan total o parcialmente, se modifiquen, o no se ofrezcan la totalidad de los bienes o servicios en cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en la invitación a ofertar.
13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
14. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente invitación a ofertar.

15. Las demás indicadas en la invitación a ofertar y aquellas contempladas en las normas legales vigentes.

7.1 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El Instituto Nacional de Metrología, declarará desierto el presente proceso de selección, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado luego desurtida la etapade verificación y evaluación, o cuando el proceso se hubiese adelantado con omisión de alguno de los requisitos previstos en la normatividad vigente.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecidoen el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

7.2 CRITERIO DE DESEMPATE.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 957 de 2019, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el articulo 3 (mediante el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015) del decreto 1086 de 2021. en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará aplicación a los siguientes criterios de desempate:

De pretender dar aplicación o uno o varios de estos criterios de desempate, el proponente deberá diligenciar y suscribir en debida forma el listado de chequeo en el cual señale el criterio de desempate que acredita.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 680 de 2021, el proponente acreditara el origen de los servicios, según el “FORMATO “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL” diligenciado para tal fin. Para el caso de los proponentes plurales todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en los lineamientos señalados por la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliaro de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/opersonas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

a) Mujer cabeza de familia se acreditará con declaración extrajuicio: deberá ser declarada antenotario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo, manifestando las siguientes circunstancias:

- Que tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y (iii) su pareja murió, estáausente de manera permanente o abandonó el hogar y se demuestra que esta

se sustrae delcumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asumala responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental»

b) Violencia intrafamiliar: Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres,sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.

- Tratándose de personas jurídicas deberá aportar certificado debidamente diligenciado porel Representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, declarando bajo la gravedaddel juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo establecido anteriormente.
- En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponenteplural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación depor lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- El proponente acreditara el cumplimiento de este requisito, diligenciando el “Formato Personal con Discapacidad – anexando el respectivo certificado del Ministerio de Trabajo” determinadopara tal fin, de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

  El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.

4. referir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

- Certificación expedida bajo la gravedad del juramento por la persona natural, el representantelegal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, mediante la cual acredite las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculadosdesde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica,cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizadospor el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podránestar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate,cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados enla planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. Enel caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

Nota 1. Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidasen la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena,negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RROM o gitanas.

- La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

  Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

  El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la normaque lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cadauno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podránestar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior,en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- Se presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

  En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del incisoanterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas queestá en proceso de reincorporación o reintegración.

  Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes seanpersonas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento(50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en procesode reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por almenos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente

plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en laoferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral este numeral. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

- SE ACREDITARÁ, de la misma manera de los numerales 2 y 6. La participación de estas personas en la forma asociativa –consorcio o unión temporal– se debe acreditar en el correspondiente acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado deexistencia y representación legal, tratándose de personas jurídicas.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o unproponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para el caso de las Mipymes se acreditará de la siguiente manera dicha condición:
Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contadoro revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente paraexpedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidosde conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para el caso de cooperativas o asociaciones mutuales:

- Para la acreditación de este criterio de desempate, se verificará en el certificado de inscripciónen la Cámara de Comercio de cada proponente.
  En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas acredite alguna de las condiciones señaladas.

  En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumplacon los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que seanmicro, pequeñas o medianas.

  Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

- Para la acreditación de este criterio de desempate, se verificará en el certificado de inscripción en la Cámara de Comercio de cada proponente.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%)del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) dela experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni susaccionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. .

- La forma de acreditar dichos porcentajes será mediante estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, o el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio, de la unión temporal o del mecanismo de conformación del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

- El proponente acreditara esta condición de desempate, con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercioel registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditarsu existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

12. Método Aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

- Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor amenor, con el cual participará en la segunda serie.

- En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al

númerode Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primeraserie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

- El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quienocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor)hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado elsorteo.

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitucióninferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desdeel momento de constitución de la misma.

NOTA 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

8.1. LUGAR Y FECHA DE CIERRE

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma.Las propuestas deben ser cargadas UNICAMENTE en la Plataforma de SECOP II, salvoindisponibilidad de la plataforma; Así mismo, del acto de cierre y recibo de las ofertas, se dejará constancia a través del SECOP II, conforme lo establecido en los manuales y guías de uso de laplataforma.

9. ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS

Ver Anexo 1 Matriz de Riesgos

10. SELECCIÓN DEL PROPONENTE.

9.1. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica se presentará a través de la Plataforma de SECOP II, en la sección “cuestionario”, establecido para tales efectos el cual deberá ser diligenciado en su totalidad junto con los datos allí indicados, de igual manera el proponente aportará el FORMATO No 4 “OFERTAECONOMICA”, conforme a lo definido en la invitación pública del presente proceso, donde deberá detallar el valor unitario por ítem, teniendo en cuenta que:

- En el cuestionario de SECOP II los proponentes deberán colocar el valor que ofertan correspondiente a los servicios especificados en el formato de especificaciones técnicas, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, así como los costos directos o indirectos asociados a la ejecución del contrato.

- Los proponentes no podrán ofertar un valor total superior al valor del presupuesto estimado por la entidad para el presente proceso so pena de rechazo y en caso de ser adjudicado no podrá modificar estos valores durante le ejecución del contrato.

- Prevalece la información diligenciada en la plataforma de SECOP II.

- El proponente deberá presentar además su OFERTA ECONÓMICA, indicando el valor unitario por ítem y el valor total de la misma, en el formato No 4 de Oferta Económica, la sumatoria de los ítems debe coincidir con el valor colocado en el cuestionario de la plataforma SECOP II.

- La adjudicación de la propuesta será conforme al valor de la oferta presentada y no puede sobrepasar el presupuesto estimado.

- La omisión en el diligenciamiento del cuestionario y de cada uno de los ítems en el FORMATO No 4 DE OFERTA ECONOMICA será causal de RECHAZO.

- El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en documento adjunto a su propuesta.

- Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El INM no reconocerá ni reembolsará ningún valor por éste concepto.

- La Propuesta deberá presentarse en moneda legal colombiana.

- En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que cuando la misma se encuentre con valor cero (0), se RECHAZARÁ la propuesta.

- La Validez mínima de la oferta económica: SERÁ DE SESENTA (60) DÍAS.

- El Instituto Nacional de Metrología se reserva el derecho de realizar las correcciones aritméticas si a ello hubiere lugar. Por error aritmético se entiende aquel en que incurre elproponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de lascantidades, requerimientos y valores. Si el valor de la propuesta económica ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, se RECHAZARÁ la propuesta

- De igual manera se RECHAZARA la propuesta si al realizarse las correcciones aritméticas el valor del presupuesto establecido en el cuestionario no coincide con el valor de lo dispuesto en el formato de oferta económica.

9.2. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

El Instituto Nacional de Metrología de Colombia entiende que los proponentes obran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y por tanto la información y los documentos suministrados por ellos son auténticos y contienen información real y fidedigna, sin embargo, deconsiderarlo pertinente podrán ser objeto de verificación para habilitar la propuesta presentada.

El Instituto en el informe de evaluación puede solicitar a los proponentes subsanar los requisitoshabilitantes de la propuesta, **en ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN** complementar, mejorar o modificar su propuesta, acreditar hechos ocurridos con posterioridad alcierre del presente proceso o subsanar la omisión de los asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la propuesta. Si el proponente subsana y acredita tales requisitos hastael término establecido en el cronograma, el Instituto actualizará el informe y lo publicará en el SECOP, incluyendo en la evaluación la propuesta objeto de subsanación. Si. No subsana **durante el término establecido en el cronograma la propuesta será rechazada.**
Solamente se recibe la presentación de una (01) propuesta por PROPONENTE. No se acepta lapresentación de propuestas parciales ni alternativas.

La Entidad exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que eloferente deberá presentar con su propuesta:

9.2.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

9.2.1.1. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en elregistro mercantil, según el caso.

a) Si el PROPONENTE es **persona jurídica** deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**, en donde conste que su constitución es mínimo un (1) año anterior a la presentación de la propuesta y su duración de mínimo un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, que su objeto social sea igual o similar al objeto de esta contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b) Si el PROPONENTE es una **persona natural** deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio**, el cual deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha depresentación de la propuesta**, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto de esta contratación, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturalezade las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso de que la certificación tenga fecha de expedición superior a la indicada, se entenderá como no presentada.

9.2.1.2. Autorización para presentar propuesta

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentaciónde la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutospara que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo,por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Instituto Nacional de Metrología solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentaciónde la oferta.

9.2.1.3 Poder para Presentar Propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado, endebida forma y conforme lo establece la ley, por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso,si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar ofertay comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

9.2.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural o delrepresentante legal o apoderado, según corresponda.

Se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal.

9.2.1.5. Carta de Presentación.

Los proponentes interesados deberán presentar este documento, de acuerdo con el formato suministrado por la entidad. El **Formato No 1** deberá ser suscrito por el proponente si es personanatural o por el representante de la persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado y los requisitos establecidos enla presente Invitación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa deactuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresióndel deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de lajunta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntarel poder legalmente expedido que así lo faculte.

En caso de que el proponente no firme debidamente la carta de presentación, se entenderá comono presentada.

9.2.1.6. Pacto de Integridad.

Los proponentes interesados deberán presentar este documento, de acuerdo con el **Formato No2** suministrado por la entidad, el cual deberá ser suscrito por el proponente como persona naturalo por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o el representante del Consorcio o Unión Temporal, en el evento de que la propuesta sea presentada y suscrita por unapoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

9.2.1.7 Constancia de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social Integral yaportes parafiscales.

a) **La persona jurídica** del proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal (si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal), o por el Representante Legal

o el Contador, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a las Cajas deCompensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

Si firma el revisor fiscal o el contador se adjuntará también a la propuesta: fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o del contador, fotocopia de su tarjeta profesional y fotocopia de su Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

b) **Las personas naturales empleadoras** lo harán mediante certificación expedida por el revisorfiscal, contador o en su defecto por el mismo proponente, allegando copia de las constanciasde pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Si firma el revisor fiscal o el contador se adjuntará también a la propuesta: fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o del contador, fotocopia de su tarjeta profesional y fotocopia de su Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

c) **Cuando se trate de persona natural no empleadora** deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, adicionalmente presentara copia de la últimaplanilla de pago.

9.2.1.8 Declaración de no encontrarse incurso en causales de Inhabilidad o incompatibilidad.

Los proponentes interesados deberán declarar en documento adjunto a su propuesta que no se encuentran incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normasconcordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en elboletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so penade RECHAZO de la oferta.

9.2.1.9 Verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.

El Instituto Nacional de metrología a través del funcionario encargado de evaluar realizará la consulta de los antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional y la Entidad competente para certificarlos. En caso de Encontrarse reporte de antecedentes en alguna de estas entidades el proponente será RECHAZADO.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

9.2.1.10- Acreditación de calidad de MiPymes para convocatorias limitadas. Aportar los documentos que acrediten que el proponente corresponde a MiPymes en convocatorias limitadasconforme a lo establecido en el numeral 6.1 de la presente invitación pública

9.2.2 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

9.2.2.1 Identificación tributaria

El proponente aportará con la propuesta copia actualizada del Registro Único Tributario RUT.

9.2.2.2 Certificación Bancaria

El oferente deberá aportar certificación original expedida por la entidad financiera con una expedición menor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en dónde posea cuenta corriente o de ahorros, en la cual el Instituto Nacional de Metrología efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario.

9.2.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

9.2.3.1 Manifestación de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

El proponente deberá presentar el **FORMATO No 3 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, debidamente suscrito por el representante legal, mediante el cual manifiesta que acepta expresamente las especificaciones técnicas referidas en el proceso, y de ésta manera se compromete a cumplir con lo allí establecido para la ejecución del objeto contractual, en las cantidades requeridas y dentro del plazo contractual establecido, en la fecha y hora acordada con el supervisor del mismo, así mismo deberá aportar los documentos de carácter técnico que se establezcan en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y verificar los anexos No 3, 4 y 5 descritos en este formato, puesto que también forman parte de las especificaciones técnicas a tener en cuenta en ejecución.

De llegarse a condicionar por parte del oferente de alguna forma el cumplimiento de estas especificaciones, implicará el incumplimiento de las mismas y su oferta será NO HÁBIL TÉCNICAMENTE. La aceptación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas no podrá obviarse en la presentación de la respectiva oferta, por lo tanto, si el **Formato No 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** no contiene la clara, inequívoca e incondicional aceptación expresa de las especificaciones técnicas referidas en este estudio, se requerirá al proponente a fin de que aclare lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto la entidad. En caso de no hacerlo en el tiempo establecido su oferta será NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

9.2.3.2 Requisitos Habilitantes de Experiencia

EXPERIENCIA:

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

Acreditará experiencia relacionada con el objeto a contratar, para lo cual anexará dos (2) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyos objetos sea igual o similar al del presente proceso, es decir experiencia en construcción de cajas para vertimentos de aguas residuales y la sumatoria de los valores de los contratos presentados seaigual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

En caso de presentar certificaciones o facturas globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Entidad tomará para la verificación, el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte de la forma asociativa y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida, esto con el fin de asegurar el cumplimiento y la ejecución del contrato.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El INM se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En el evento en que el proponente no obtenga certificación por parte del contratante, de los contratos ejecutados o en ejecución, podrá acreditar la experiencia presentando copia legible del contrato con sus debidos soportes y de la liquidación del mismo, que contengan toda la información relacionada en los requisitos para acreditación de la experiencia del proponente.

Para soportar la acreditación de experiencia solicitada se podrán adjuntar certificaciones escritas, en las que se describa el servicio prestado y el valor del contrato, expedidas por el Representante Legal o quien haga sus veces en la correspondiente empresa. Las certificaciones deberán contener y especificar claramente como mínimo la siguiente información:

1) Nombre o razón social del contratante
2) Nombre o razón social del contratista
3) Objeto del contrato
4) Fecha de iniciación del contrato
5) Fecha de terminación del contrato
6) Valor del contrato
7) Estado del contrato: Ejecutado
8) Nombre y firma de quien expide la certificación

10 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el aplicativo que haya dispuesto Colombia Compra Eficiente-CCE, para ello. Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

El INM comunicará al proveedor la aceptación de la oferta, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública que haya dispuesto Colombia Compra Eficiente-CCE, para ello.

NOTA: La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11 ANEXOS/ FORMATOS/GUIAS

ANEXO No 1 Matriz de Riesgos
ANEXO No 2 Estudio de Mercado
ANEXO No 3 Plano estructural
ANEXO No 4 Plano Hidráulico
ANEXO No 5 Plano topográfico
FORMATO No 1 Carta de presentación
FORMATO No 2 Pacto de Integridad
FORMATO No 3 Especificaciones Técnicas
FORMATO No 4 Oferta Económica
FORMATO No 5 Criterios de Desempate

Bogotá D.C. Agosto de 2022

Firmado digitalmente por Delain Alfonso Arias De la Cruz

DELAIN ALFONSO ARIAS DE LA CRUZ

SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Adriana Fedullo Rumbo - Abogada Grupo GJCD
Reviso: María Fernanda Silva Bernal- Abogada Grupo GJCD